



LXXIV
LEGISLATURA
 CONGRESO DEL ESTADO
 DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

004 B

17 octubre de 2018.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Adrián López Solís

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Jorge Luis López Chávez

Secretario General de Servicios Parlamentarios

Lic. Adriana Zamudio Martínez

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Andrés García Rosales

Director de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.*

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO REMITE LAS OBSERVACIONES A LA MINUTA DE DECRETO NÚMERO 652 POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 148 Y LAS FRACCIONES XIV Y XV DEL ARTÍCULO 150; Y ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 150 DE LA LEY AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REALIZADAS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Dependencia: Secretaría de Gobierno.
Oficina: Subsecretaría de Enlace
Legislativo y Asuntos Registrales.
Expediente: SG-2488/2018.

Asunto: Observaciones Minuta 652.

2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán, a 8 de octubre de 2018.

Dip. José Antonio Salas Valencia
Presidente de la Mesa Directiva
Del H. Congreso del Estado
Presente.

Por instrucciones del Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado, y con fundamento en los artículos 37 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 18 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito ser el conducto para enviar a esa Honorable Legislatura observaciones a la Minuta de Decreto Número 652, mediante la cual se reforma el artículo 148 y las fracciones XIV y XV del artículo 150; y adiciona la fracción XVI al artículo 150 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ing. Pascual Sigala Páez
Secretario de Gobierno





LXXIV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
